

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural - DRASAM
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Actividad de Georreferenciación de Comunidades Nativas (cc. nn) Tituladas y Registradas en la Región San Martín- 2025.
Denominación de la Contratación:	<b>ADQUISICION DE COMBUSTIBLE 750 GALONES DE PETRÓLEO (DIESEL B5) S50</b> para la "Actividad de Georreferenciación de Comunidades Nativas (cc. nn) Tituladas y Registradas en la Región San Martín- 2025".

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de combustible petróleo (Diesel B5) S50, para ser utilizado en las unidades móviles asignada para la "Actividad de Georreferenciación de Comunidades Nativas (cc. nn) Tituladas y Registradas en la Región San Martín- 2025".

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 750 galones de petróleo (Diesel B5) S50 que serán utilizados para el cumplimiento de las labores de transporte del personal en el desarrollo de la "Actividad de Georreferenciación de Comunidades Nativas (cc. nn) Tituladas y Registradas en la Región San Martín- 2025".

#### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION DEL BIEN
1	750	GALONES	- DIESEL B5 S50 – VOLUMEN DE 95% DE DIESEL N°2 – S50 Y DE 5% DE BIODIESEL B100, CON CONTENIDO DE AZUFRE MAXIMO DE 50 PPM. - SE ADJUNTA FICHA TECNICA

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

#### V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica.

#### VI. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

#### VII. MUESTRAS

NO APLICA.

#### VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

##### 7.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

##### 7.2 SOPORTE TECNICO

No aplica

##### 7.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica

#### IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Con RUC vigente en estado activo y habido.



- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores – Vigente
- ✓ No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada del Proveedor.
- Declaración Jurada de Normas Anti soborno y Anticorrupción.
- Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo.
- Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades.
- Carta de Autorización de Abono Electrónico.
- Formato de Cotización del Proveedor con el visto bueno del Área de logística.

#### X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

##### LUGAR:

El lugar de entrega del petróleo DIESEL B5 S50, será en los distintos grifos o estaciones de servicio del proveedor ganador. El proveedor deberá entregar el combustible (PETRÓLEO DIESEL B5) de manera inmediata y en cualquier momento, durante las 24 horas del día, incluidos sábados, domingos y feriados de acuerdo a la cantidad indicada en el vale de combustible emitido por la Entidad, debidamente firmado por los funcionarios correspondientes.

##### PLAZO:

El plazo de entrega se efectuará hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, contabilizada desde el día siguiente de la notificación y recibido la Orden de Compra o hasta agotar el importe contratado.

#### XI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición de los bienes, será otorgada por el **COORDINADOR, ADMINISTRADOR DE LA ACTIVIDAD DE GEORREFERENCIACIÓN DE CC.NN**, previa conciliación de los vales de combustible petróleo DIESEL B5, hecha por el sub - área de Almacén Central de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

##### **Art: 168. Del reglamento de la ley de contrataciones**

De existir observaciones, la entidad comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

#### XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De ser el caso, indicar el sistema de contratación

#### XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizara el pago al proveedor de forma mensual de acuerdo a las cantidades requeridas previa conformidad por el área usuaria.

##### **Documentos para efectos de pago:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de almacén central
- Conformidad por el responsable del área usuaria
- Guía de remisión
- Comprobante de pago electrónico

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de lo bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ellos.

##### **“Artículo” 171. Del pago.**

De conformidad con el artículo 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-ef y modificado por el decreto supremo N° 168-2020-EF.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación correspondiente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI), para efectos del pago de las



contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Comprobante de pago que se encuentre autorizada por la SUNAT.
2. Guía de remisión con fecha y sello de recepción de almacén.
3. Carta de cuenta interbancaria
4. Declaración Jurada del Proveedor.

#### **XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

- Las estaciones de servicio y/o grifos deben contar con un horario de atención las 24 horas del día, incluyendo sábado, domingo y feriados.
- El proveedor debe tener la capacidad de abastecer la totalidad de combustible que se solicite, previa presentación del vale de combustible, emitido por la Entidad.
- El proveedor es responsable de expender y suministrar el combustible, cumpliendo con toda la norma de seguridad vigente y será efectuado cuando sea requerido por el área usuaria a través de vales de combustible debidamente firmados por los funcionarios de la Entidad.
- El despachador del Proveedor deberá verificar que la firma de autorización corresponda a los funcionarios de la Entidad y entregar el combustible a la persona cuyos nombres estén descritos en el vale de combustible previa identificación con su DNI.
- El proveedor deberá atender solo las cantidades indicadas en los vales de combustible, por ningún motivo deberá atender con combustible diferente al indicado en el vale de atención

#### **XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ . Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

#### **XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

#### **XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

No aplica.

#### **XVIII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

#### **XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

No aplica.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

**XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN REVERSIÓN DE  
TIERRAS Y CATASTRO RURAL

Ing. Wagner Armando Saavedra Mendoza  
DIRECTOR

.....  
Firma del responsable  
del Área Usuaria